COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARIA ELENA SOLOWIEJCZYK de JAIT
ESCRIBANA
MAT. Nº 3544

N 027306144

Folio 481/2022. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO. PODER ESPECIAL JUDICIAL: "OBRA SOCIAL DE LA CAMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE ARGENTINA" a favor del Doctor **FARAH Oscar Nicolás y otros.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Dos días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós, ante mí, Escribana Autorizante, **COMPARECE** la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación: **Raúl Eduardo RUSSO**, argentino, nacido el 23 de Octubre de 1953, Documento Nacional de Identidad 10.889.692, CUIT 20-10889692-3, casado en primeras nupcias con Beatriz Adriana Melega, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen 2205 Piso 3 °, Departamento "C", de esta Ciudad.- Identifico al compareciente por ser persona de mi conocimiento.- **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la **OBRA SOCIAL DE LA CAMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE ARGENTINA,** (OSCEARA), a mérito de los siguientes antecedentes: a) Estatuto inscripto ante el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el número 0-0280-8, Resolución número 310/05 del Ministerio de Salud de la Nación, Superintendencia de Servicio de Salud de fecha 13 de abril de 2005; b) Certificación de Autoridades expedida por el Ministerio de Salud de la Nación, Superintendencia de Servicios de Salud, del 06 de septiembre de 2021, donde surge la elección y distribución de los cargos, documentación que tengo a la vista, del cual surge facultades suficientes, asegurándome el compareciente que la representación que ostenta se encuentra vigente, documentación que tengo a la vista, y en copia autenticada obra de la siguiente manera, la relacionada en el punto a) al folio 278, Protocolo 2018 y la mencionada en el punto b) obra agregada al folio 316, Protocolo año 2021. Y el compareciente, manifestando la plena y absoluta vigencia de la representación invocada y acreditada, **DICE:** Que solicita de mí, la Escribana Autorizante, transcriba el Acta número 350 de fecha 4 de abril de 2022, obrante

N 027306144

al folio 113 del Libro de Actas, la que transcripta dice: **"ACTA NRO. 350 – PODER ESPECIAL PARA JUICIOS** - En la Ciudad de Alberti, a los 4 días del mes de abril de 2022, siendo las 19.00 horas, se reúnen en la sede sita en Rivadavia y 1ero. de Mayo, los miembros de la Comisión Directiva de O.S.C.E.A.R.A. que firman al pie. Manifiesta el Sr. Presidente, Don Raúl E. Russo, que la presente tiene como objeto informar que es necesario otorgar Poder Especial Judicial a favor de los Dres. Oscar Nicolás Farah, DNI 27.972.127, Mat. Prof. 3135; Teresa Vieyra Martínez DNI 31.338.097 Mat. Prof. 4234; Mariano Santander DNI 37.720.817 Mat. Prof. 6136; María Mercedes Mateo DNI 20.707.319, Mat. Prof. 1737; Lucía Inés Zapata Usandivaras DNI 31.733.024 Mat. Prof. 4627, para que en nombre y representación de O.S.C.E.A.R.A. intervenga en los autos caratulados "CHEHDA MARIA MERCEDES C/BOREAL S/ AMPARO DE SALUD-EXPTE: 92-2022" que tramita ante el Juzgado Federal de Salta n° 1 a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaria Civil n° 1 a cargo de la Dra. María A. Zenteno Day, sito en la calle España n°394 de ciudad de Salta, provincia del mismo nombre y en cualquier otro pleito conexo con el arriba mencionado. En consecuencia, los apoderados quedan facultados para presentarse ante los señores Jueces o Tribunales competentes, con escritos, escrituras, cuentas documentos, planos, testigos y cuanto justificativos sean necesarios, pudiendo entablar y contestar demandas, querellas y denuncias, reconvenir, prorrogar jurisdicciones, nombrar peritos, proponer testigos, poner y absolver posiciones comparecer a toda clase de audiencias, inclusive sobre reconocimiento de firmas y cotejo de letras, designando los documentos del caso y a Juntas de Acreeedores en quiebra o concursos civiles, pedir indemnizaciones o intereses fijando su monto, cobrar y percibir, dar recibos, transigir, conciliar, comprometer en arbitro o arbitradores, recusar, pedir reparación por daños y perjuicios, prestar y exigir fianzas, juramentos cauciones, remitir telegramas colacionados y cartas documentos, suscribir acuerdos judiciales y extrajudiciales, firmar instrumentos

públicos o privados y practicar cuanto más actos y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño del mandato, que a los fines indicados le es otorgado, el que expresamente no podrá sustituir. Los miembros del Consejo directivo aprueban por unanimidad de los presentes el otorgamiento del aludido Poder, facultando al señor Presidente a suscribir escritura pública del poder otorgado en la presente. Sin más temas que tratar, y siendo las 20.10 horas se da por finalizada la reunión. Es copia fiel." Y el compareciente continúa diciendo que la **OBRA SOCIAL DE LA CAMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE ARGENTINA"** confiere **PODER ESPECIAL JUDICIAL** a favor de los Doctores Oscar Nicolás FARAH, Documento Nacional de Identidad 27.972.127; Teresa VIEYRA MARTÍNEZ, Documento Nacional de Identidad 31.338.097; Mariano SANTANDER, Documento Nacional de Identidad 37.720.817; María Mercedes MATEO, Documento Nacional de Identidad 20.707.319; Lucía Inés ZAPATA USANDIVARAS, Documento Nacional de Identidad 31.733.024, para que en nombre y representación de O.S.C.E.A.R.A. intervenga en los autos caratulados "CHEHDA MARIA MERCEDES C/BOREAL S/ AMPARO DE SALUD-EXPEDIENTE: 92-2022" que tramita ante el Juzgado Federal de Salta número 1, a cargo del Doctor Julio Leonardo Bavio, Secretaria Civil número 1, a cargo de la Doctora María A. Zenteno Day sito en la calle España 394 de ciudad de Salta, provincia del mismo nombre y realicen todos los actos a os que el acta citada se refiere. **LEO** al compareciente quien así la otorga y firma de conformidad, ante mí, doy fe. Raúl Eduardo RUSSO. Hay un sello. María Elena SOLOWIEICZYK DE JAIT.- **CONCUERDA** con su Escritura matriz que pasó ante mí al Folio número 481 de éste Registro Notarial número 792, de Capital Federal, a mi cargo.- Para **OBRA SOCIAL DE LA CAMARA DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE REMISES DE ARGENTINA,** expido la presente **PRIMERA COPIA** en Dos Sellos de Actuación Notarial número N 027306144

N 027306145

al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.

MARIA ELENA SOLOWIEICZYK de JAIT
ESCRIBANA
MAT/Nº 3544

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION DIGITAL
LEY 404

220802000545

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano SOLOWIEICZYK DE JAIT, MARIA ELENA obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-27306145 con fecha 02/08/2022 respecto de la escritura 134 de fecha 02/08/2022 pasada al folio 481 del registro notarial 792. La presente legalización 220802000545, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador RODRIGUEZ PAREJA, MARIA DEL CARMEN, Matrícula 4330. Buenos Aires, 02/08/2022 14:33.-

MARIA ELENA SOLOWIEICZYK de JAIT
ESCRIBANA
MAT. Nº 3544

Signature Not Verified
Digitally signed by OSCAR NICOLAS FARAH
Date: 2022.08.08 08:04:49 ART